

f. 4313  
692785

17 REPUBLICA de PANAMA  
5602 \* TIMBRE NACIONAL \*  
2718  
22 04 10 006.00  
Pg. 1077

**PODER ESPECIAL**

Yo, THAYS HERRERA DE SALAS, en mi calidad de Directora, Presidenta y Representante Legal de SEVENTORS CORP. (la "sociedad"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora KARIN SECAIRA KUFFÓ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de SEVENTORS CORP. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Adicionalmente, por medio de este instrumento SEVENTORS CORP. otorga poder especial a la señora KARIN SECAIRA KUFFÓ para que la represente en todas las juntas generales de accionistas o de socios, de las compañías en las cuales SEVENTORS CORP. tenga participación en Ecuador como socia o accionista, pudiendo votar y deliberar en todas las resoluciones de dichas Juntas Generales según lo que, a su criterio, mejor convenga a los intereses de la Sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Abril del 2010.

*Thays Herrera de Salas*  
p. SEVENTORS CORP.

**THAYS HERRERA DE SALAS**  
**PRESIDENTE**

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-357 275.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. Que la copia precedente que consta de... que se me exhibe...

**CERTIFICO:**

Que la(s) copia(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como verdadera(s) por las firmas por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 22 ABR 2010

27 ENE 2014



**DR. Humberto Nova Flores**  
Notario XXXVII de Guayaquil



TESTIGO

TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA  
Notario Público Cuarto

